

Santiago de Chile, 10 de julio de 2023

Referencia: Opinión directores propuesta de operaciones relacionadas CleanAirTech Sudamérica S.A.

A los señores accionistas:

De conformidad con los diversos avisos y documentación puesta a su disposición y a disposición del directorio, Compañía Minera del Pacífico S.A. (en adelante, "CMP") está explorando la posibilidad de celebrar 2 operaciones con la sociedad Cleanairtech Sudamérica S.A. (en adelante, "Aguas CAP").

Atendida la calificación de estas operaciones como operaciones con "Partes Relacionadas", en mi calidad de director de CMP me corresponde emitir un pronunciamiento al respecto, en cumplimiento del Artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas, Ley 18.046.

Es relevante dejar constancia de que, conforme a la legislación vigente, y dado que la designación de los directores de CMP contó con la participación de CAP S.A, y de una filial de Mitsubishi Corp, que son los únicos accionistas de Aguas CAP, todos los directores de CMP tenemos "interés" en las operaciones propuestas y, por ende, deberán ser sometidas a la aprobación de la junta de accionistas de CMP. Para dichos efectos se acordó citar a junta extraordinaria de accionistas para el día 26 de julio de 2023 a las 9:00 horas.

La opinión que emito en el presente instrumento tiene como antecedente un profundo análisis del informe del evaluador independiente contratado para estos efectos, el cual ha sido puesto a disposición del directorio y de los accionistas. El informe referido fue encargado con el objeto de brindar un sustento objetivo para la toma de decisiones y la determinación objetiva del beneficio que representan las operaciones propuestas para el interés social

Analizando el informe emitido por Capital Trust SpA, he llegado a la conclusión de que la compensación de las obligaciones recíprocas entre CMP y Aguas CAP por montos equivalentes de 4 millones de dólares más IVA y el otorgamiento de un mutuo en favor de Aguas CAP por la suma de 34.3 millones de dólares traerán múltiples beneficios para CMP y representan verdaderamente operaciones positivas para el interés social, por lo que dichas operaciones debiesen ejecutarse. Sin perjuicio de lo anterior, debo recalcar que mi opinión expresada en este acto no es ni debe considerarse en caso alguno como una propuesta, instrucción, orden ni sugerencia a los señores accionistas y, por ende, la decisión que tomen en la junta de accionistas citada al efecto no debe ser definida por esta opinión, sino que, por el contrario, debe tomarse de manera libre y objetiva en base a sus criterios personales.

Entre los beneficios que puedo destacar y que son analizados en profundidad en el informe del evaluador independiente, están (i) El hecho de que la compensación de obligaciones recíprocas se sustente en la existencia de relaciones comerciales y contractuales vigentes y que el ejercicio de dicha compensación no genere menoscabo de ninguna especie en contra de CMP; y (ii) que el otorgamiento del mutuo referido se ajuste a condiciones de mercado asimilables a aquellas que ordinariamente se pactan en operaciones de dicha naturaleza.

Mi análisis sobre el informe del evaluador independiente me permite concluir que en ambos casos las condiciones en las que se propone efectuar las operaciones referidas son adecuadas y convenientes para CMP. La compensación de las obligaciones vigentes permitirá mantener la organización contable y financiera de CMP y el otorgamiento del mutuo permitirá que la sociedad se vea beneficiada por la reparación del acueducto que llevará a cabo Aguas CAP, permitiendo una mayor seguridad en el suministro de la cual se beneficiará CMP, atendidas las implicancias que tendrán dichos efectos en la operación y rentabilidad de nuestro negocio.

Hago presente nuevamente que he sido elegido en calidad de director de CMP con el voto favorable de MC Inversiones, filial de Mitsubishi Corp. y, por ende, de conformidad con la normativa vigente, tengo interés en las operaciones propuestas.

DocuSigned by:



Tadasli Mizuno

Director

Compañía Minera del Pacífico S.A.